

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 7400**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º).- MODIFÍQUENSE** los incisos 1 y 2 del artículo 3º) de la Ordenanza N° 7.230, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“1. Los interesados elevarán una solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal, indicando la ayuda que requieren y el monto presuntivo de la misma. Este remitirá las actuaciones a la Secretaría de Políticas Sociales, o la que la sustituya en el futuro, para que realice un informe de asistente social a fin de determinar la necesidad y entidad de la situación a atender. A los fines del otorgamiento de estos beneficios, las encuestas socio-económicas realizadas por asistente social tendrán vigencia por un año desde su realización”.*

*“2. Determinada la necesidad, la Secretaría de Políticas Sociales, o la que la sustituya en el futuro, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Economía para su visación, imputación e indicación del monto y las condiciones en que la misma se hará efectiva, retornando luego el Expediente a la Secretaría de Políticas Sociales, o la que la sustituya en el futuro, para que dicte la resolución correspondiente”.*

**Art. 2º).- MODIFÍQUESE** el inciso 2 del artículo 4º) de la Ordenanza N° 7.230, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“2. La Dirección General de Políticas Sociales, o el área que la sustituya en el futuro, resolverá sobre el otorgamiento o denegación del beneficio, cuando el importe no supere Una (1) Unidad Económica (U.E.). Cuando el importe solicitado supere la suma mencionada, y hasta el límite del presente artículo, corresponderá a la Secretaría de Políticas Sociales, o la que la sustituya en el futuro, resolver sobre el otorgamiento o denegación de la misma”.*

**Art. 3º).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós..-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente H.C.D.**